

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00960 00
Demandante: ROMEL JOSÉ ARAUJO GUERRA.
Demandado: SONIA HERNÁNDEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NO TENER en cuenta la dimisión al poder que hace el abogado **EDILBERTO PARRA GOMEZ**, quien figura como apoderado del demandante, pues no acredita que el documento de renuncia fue efectivamente recibido por su poderdante² (inc. 4° art. 76 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 11 exp dig

² Dto pdf 10 ibídem

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e742d5dc4d8823b4725d8ba9447241eec983e56539a2eaa131d68084054ebcff**

Documento generado en 10/08/2023 12:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>